



CONVENIO NUMERO. 5100002762

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD FIREWALL PARA LA CONALITEG, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, NÚMERO IA-011L6J001-E88-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCIA, Y POR LA OTRA, NETRIX S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. ALEJANDRO DE LEÓN TOVAR, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

I. ANTECEDENTES

I.1.- El veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), “LAS PARTES” celebraron el contrato específico para el arrendamiento de equipos de seguridad firewall para la Conaliteg, número 5100002396, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, número IA-011L6J001-E88-2022, que en lo sucesivo se le denominará “EL CONTRATO”, cuyo sustento para la realización de incremento en el monto y plazo del servicio, versará en las cláusulas Primera y Segunda y Sexta (plazo), que a la letra dicen:

PRIMERA.- OBJETO. “LA COMISIÓN” requiere la prestación del servicio de arrendamiento de equipos de seguridad FIREWALL para “LA COMISIÓN”, de conformidad a las especificaciones descritas en el **Anexo Único** que forma parte integral del presente contrato y de conformidad con lo siguiente:

Partida	Apartado	Descripción	Tipo	Rangos	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario mensual	Costo total mensual del servicio	TOTAL POR EL PERIODO	
1	5.2.1	Equipo de Seguridad Firewall	1	1 a 50	4	Equipo	\$9,900.00	\$39,600.00	\$1,108,800.00	
							IVA 16%	\$1,584.00	\$6,336.00	\$177,408.00
							IMPORTE TOTAL	\$11,484.00	\$45,936.00	\$1,286,208.00

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN. “LA COMISIÓN” pagará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, el importe total de \$1,286,208.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), mismo que incluye el dieciséis por ciento (16%) por concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de “LA COMISIÓN”.

SEXTA. – LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

(...)

Plazo.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a la entrega de los equipos, su instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a noventa (90) días naturales a partir del día hábil siguiente al fallo de fecha diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022) y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, “LAS PARTES” están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES** y **CLÁUSULAS**.

II. DECLARACIONES

II.1.- “LAS PARTES” se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio.

II.2.- **Solicitud de Convenio Modificatorio.** - Mediante oficio número DRMSG/SA/00152/2024 de fecha primero (1º) de julio de dos mil veinticuatro (2024), la Subdirección de Adquisiciones, solicita al Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

III. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO

III.1.- El presente convenio se fundamenta conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 párrafo primero y 92 párrafo primero de su Reglamento, 146 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la cláusula Décima Segunda (Modificaciones) de “EL CONTRATO”.

NETRIX S.A. DE C.V.
5100002762

Rafael Checa 2 San Ángel, C.P. 01000
Álvaro Obregón, CDMX Tel.: 55 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>





IV. CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. - El objeto del presente Convenio Modificatorio es únicamente el de modificar las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y SEXTA** (plazo) de “EL CONTRATO”, para quedar de la siguiente forma:

Partida	Apartado	Descripción	Tipo	Rangos	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario mensual	Costo total mensual del servicio	TOTAL POR EL PERIODO
1	5.2.1	Equipo de Seguridad Firewall	1	1 a 50	4	Equipo	\$9,900.00	\$39,600.00	\$221,760.00
IVA (16%)							\$1,584.00	\$6,336.00	\$35,481.60
IMPORTE TOTAL							\$11,484.00	\$45,936.00	\$257,241.60

Periodo	Total por periodo
01 de Octubre 2024 al 31 de Diciembre de 2024	\$137,808.00
01 de Enero de 2025 al 18 de Marzo de 2025	\$119,433.60
Gran Total	\$257,241.60

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN. “LA COMISIÓN” pagará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, el importe total de **\$257,241.60 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)**, mismo que incluye el dieciséis por ciento (16%) por concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de “LA COMISIÓN”.

TERCERA.- Plazo. – El plazo del servicio será a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) al dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticinco (2025). En caso de incumplimiento de este plazo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a pagar la pena convencional pactada en la cláusula décima tercera de “EL CONTRATO”.

CUARTA.- ENDOSO A GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con fundamento en el artículo 91 último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la “LAASSP”, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” debe entregar en el Departamento de Contratos de “LA ENTIDAD” el endoso correspondiente a la fianza de cumplimiento de “EL CONTRATO”, con fundamento en el numeral C.4.2. de las Políticas Bases y Lineamientos de “LA ENTIDAD”, dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento para su validación, en atención a lo dispuesto en el numeral C.4.5 de las citadas Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA ENTIDAD”.

QUINTA.- Para todo lo no expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, “LAS PARTES” se someterán a lo previsto en “EL CONTRATO”, dejando a salvo, con toda su fuerza y alcance legal, lo estipulado en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás ordenamientos aplicables a la materia.

Debidamente enteradas las partes de su valor y alcance legal, el presente Convenio Modificatorio, se celebra y firma en tres tantos en la Ciudad de México, el día dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

**POR “LA COMISIÓN”
EL APODERADO LEGAL**

**POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”
EL REPRESENTANTE LEGAL**

LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

C. ALEJANDRO DE LEÓN TOVAR

MAPG/MMCZ/r/s.

NETRIX S.A. DE C.V.
5100002762

Rafael Checa 2 San Ángel, C.P. 01000
Álvaro Obregón, CDMX Tel.: 55 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>

